



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 26 de Febrero de 2018.-

DICTAMEN N° 899

Ref.: “Tareas de recuento de Fondos y Valores realizados en la Dirección General de Tesorería, con motivo del cierre del ejercicio 2.017.-”

Este Tribunal toma intervención mediante las labores de auditorías de las Gerencias General de Auditoría Contable, Financiera y Patrimonial, Gerencia de Auditoría Patrimonial y Sub Gerencia de Auditoría Financiera, practicadas sobre el recuento de fondos y valores realizados en la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de Salta.

En virtud de ello y habiendo tomado intervención las Gerencias competentes de este Órgano, reunido el Plenario de Vocales, en Reunión Plenaria (Acta N° 1.594, Punto 9), acuerda emitir el siguiente Dictamen:

“En el procedimiento de arqueo de fondos y valores efectuado en la Dirección General de Tesorería, al igual que otros realizados en el ejercicio 2017, muestra, en relación a los registros contables que deben sustentar las operaciones financieras que allí se realizan, situaciones que no han variado en cuanto a la intervención que le cabe al área de Contaduría General y en cuanto a circuitos y procedimientos administrativos implementados, aspectos todos que fueron ya advertidos por las Gerencias competentes de este Tribunal, mediante el Informe Conjunto N° 65/17; 98/17 y 71/17, (cuya copias se adjuntan al presente), en el cual se advirtió la situación imperante en el municipio a lo largo del ejercicio 2017, en relación a procedimientos de registro contable de operaciones financieras y procedimientos administrativos que hacen al manejo, gestión e información en materia financiera que carecen, en muchos casos, del debido sustento normativo.

Sobre la base de dicho Informe Conjunto, este Plenario de Vocales debe promover ante el Departamento Ejecutivo Municipal, el estudio en general de la normativa vigente aplicable en la materia, a los fines de atender falencias observadas que se siguen sucediendo, no obstante recomendarse la adopción de medidas tendientes a revertir conductas que las generan. Se hace hincapié, que dista mucho de estar en manos de la Dirección General de Tesorería resolver la situación que se expone, por cuanto la recomendación de cambio siempre propuesta, excede a esa dependencia, debiendo direccionarse el planteamiento, concretamente hacia la Secretaría de Hacienda.

En consecuencia, corresponde advertir a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a sus dependencias competentes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

que de continuar con la situación irregular señalada precedentemente y no procederse a su corrección, se considerarán infracciones formales”.

Con las consideraciones previamente expuestas remítase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.